DOCUMENTO
Certificado de Secretaría: **180726_Certificado P.18.07.08-Aprob .Prov.Exp.Modif.Créditos Nº 15/2018**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3N0GD-7KHLU-V58BK**
Fecha de emisión: **24 de septiembre de 2018 a las 11:45:47**
Página 1 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 14:38
2.- Concejal de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 27/07/2018 12:47

ESTADO
FIRMADO
27/07/2018 12:47

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de julio de 2018, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.18.07.08.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2018 por el que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 15 mediante bajas por anulación y crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal 2018.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 395/2018 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2017 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.422.159,93€.

VISTO que hasta la fecha se ha hecho uso, en distintos expedientes de modificación de créditos, del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.328.066,59€.

VISTA la Memoria económica suscrita por el Director del Área de Economía y Hacienda, de fecha 19 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja bajas por anulación por un importe de 938.000€ en ingreso y gastos y un crédito extraordinario por importe de 844.540€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

***Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería**, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 9ª y 15ª del Presupuesto 2018 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, a las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y a las bajas por anulación.

CONSIDERANDO que, aunque no se acredita totalmente, los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro algunos de los más importantes tributos de padrón.

CONSIDERANDO que queda acreditada la imposibilidad de realizar gastos contra la aplicación presupuestaria 151.1.609.00 por inexistencia de los ingresos que financian dicha inversión.

CONSIDERANDO que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades de inversión en beneficio de los vecinos de Arroyo de la Encomienda, que ya han sido ejecutadas por la Sociedad Municipal EMUVA.

VISTO el Informe de Intervención Nº 418/2018, de fecha 20 de julio de 2018, informando favorablemente la citada modificación de créditos, se **PROPONE** adoptar los siguientes acuerdos, a expensas del informe preceptivo de Intervención:

PRIMERO: Dar baja por anulación el crédito incluido en la aplicación presupuestaria 151.1.609.00, "Inversión nueva en otras infraestructuras S-14" y anular el subconcepto de ingresos 603.00 "Enajenación del Patrimonio Público del Suelo" que financia el gasto anterior, todo ello por un importe de 938.000€

BAJA POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
151.1.609.00	INVERSIÓN NUEVA EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS S-14	938.000,00€	-938.000,00 €	0,00€
		TOTAL	**-938.000,00€**	

ANULACIÓN DE INGRESOS

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
603.00	ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	938.000,00€	-938.000,00 €	0,00€
		TOTAL	**-938.000,00 €**	

SEGUNDO: Aprobar un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 151.1.609.00, "Inversión nueva en otras infraestructuras S-14" por importe de 844.540€ financiado con remanente de tesorería para gastos generales, reflejado en el subconcepto de ingresos 870.00 por el mismo importe:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
151.1.609.00	INVERSIÓN NUEVA EN OTRAS NFRAESTRUCTURAS S-14	0,00€	844.540,00 €	844.540,00€
		TOTAL	**844.540,00€**	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.328.066,59€	844.540,00€	6.172.606,59 €
		TOTAL	**844.540,00€**	

TERCERO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme la variación que experimenta el Presupuesto con la modificación recogida en los estados numéricos anteriores.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

QUINTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Hacienda y Recursos Humanos en la primera sesión que celebre (Art. 126.2 del ROF) y notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 2 abstenciones (de SiSEPA) y 5 votos en contra (de C´s y PSOE).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a 26 de julio de 2018,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.